

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del País y del Departamento.

Que, muchas actividades, Organismos e Instituciones de nuestro medio, se han consagrado en forma exclusiva a brindar asistencia y cooperación en diferentes actividades socio-culturales y de servicio público, por lo que se han hecho acreedoras del aprecio y merecido reconocimiento del pueblo chuqui saqueño.

Que, es, loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, Organismos y prestigiosas Instituciones, que con su esfuerzo y desinterés, entrega y sacrificio, van construyendo una Patria llena de Esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la árdua labor desplegada en beneficio de sus propios hijos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo al artículo 8 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el grado de las Palmas de Oro, en su 25 Aniversario a :

UNIDAD EDUCATIVA LOYOLA

Art. 2do. La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 8 del presente mes a horas 17:00 en el salón rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE